



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

C. Claudia Martínez Guevara

Síndico Municipal del

Municipio de El Marqués

Carretera Estatal 210 Int. 6301

Colonia Ex Hacienda Jesús María

Localidad de Jesús María

C.P. 76243, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 238 8400 Ext. 109, (442)186 9142 y (442) 620 5551

Correo electrónico: l.flores@elmarques.gob.mx, jorge.dorantes@asesoria2020.com.mx

Recibi Original
Julia Isabel Gomez Cardenas
10/08/22

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

CC. José Armando Presa Ortega, Olegario Gaspar Chávez
y/o Eduardo Trejo Martínez

El presente es emitido en referencia al análisis y evaluación de su solicitud formulada mediante formato homoclave **FF-SEMARNAT-084** de fecha 20 de abril de 2022, recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/DC-0214/06/22** el mismo día, mediante el cual el **Municipio de El Marqués** a través de su Síndico Municipal, la **C. Claudia Martínez Guevara**, ingresó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el **proyecto** denominado **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR; LOS POCITOS, EL MARQUÉS, QRO.** con pretendida ubicación en el Municipio de El Marqués, Qro., que para los efectos del presente oficio, serán referidos como el **promoviente** y el **proyecto** respectivamente; por lo que esta representación de la Secretaría considera lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 16 de junio de 2022, fue recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el formato homoclave FF-SEMARNAT-084 de fecha 20 de junio de 2022, registrado mediante bitácora número 22/DC-0214/06/22, a través del cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el **promoviente** ingresó la solicitud de Exención de la Autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR; LOS POCITOS, EL MARQUÉS, QRO."**, con pretendida ubicación en el Municipio de El Marqués, Qro.
- II. Que mediante oficio F.22.01.01.01/0927/2022 de fecha 29 de junio de 2022, notificado al **promoviente** el día 05 de julio de 2022, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le fue requerida información adicional a la presentada originalmente con la finalidad de que esta representación de la SEMARNAT cuente con los elementos suficientes para dictaminar en la materia.
- III. Que mediante oficio SM/CMG/027/202 de fecha 19 de julio de 2022, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el mismo día y registrado con la correspondencia folio QRO/2022-0000889, el **promoviente** solicitó en tiempo prórroga para dar respuesta al oficio F.22.01.01.01/0927/2022 de fecha 29 de junio de 2022.
- IV. Que mediante oficio SM/CMG/026/202 de fecha 18 de julio de 2022, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 21 del mismo mes y año y registrado con la correspondencia folio QRO/2022-0000908, el **promoviente** anexó la información con la cual pretendió dar cumplimiento a lo planteado en el oficio número F.22.01.01.01/0927/2022 de fecha 29 de junio de 2022.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

- V. Que mediante oficio F.22.01.01.01/1098/2022 de fecha 22 de julio notificado el día 26 de julio de 2022, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro concedió la prórroga solicitada para dar respuesta al oficio F.22.01.01.01/0927/2022 por un periodo adicional de 05 días hábiles contados a partir del fenecimiento del periodo establecido en el oficio de referencia.
- VI. Que mediante escrito de fecha 22 de julio de 2022, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el mismo día y registrado con la correspondencia folio QRO/2022-0000913, el **promoviente** ingresó el alcance al oficio SM/CMG/026/202 de fecha 18 de julio de 2022, con el cual aclaró que el oficio que pretendió dar cumplimiento fue F.22.01.01.01/0927/2022 de fecha 29 de junio de 2022.
- VII. Que el **promoviente** estableció que el **proyecto** consiste, en su Anexo Técnico y en la respuesta a la solicitud de información adicional a la letra, en lo siguiente:

El presente proyecto consiste en la sustitución de infraestructura del puente vehicular existente y que comunica ambas comunidades, con el objeto de mejorar el tránsito y cumplir con las características estructurales necesarias para la demanda actual de tránsito vehicular y peatonal.

El actual puente divide dos comunidades; "Santa María de los Baños" y la comunidad "Los Pocitos", en épocas de lluvias se imposibilita el paso de vehículos y personas, dejando incomunicadas a ambas comunidades, por lo tanto el presente proyecto "Construcción de Puente Vehicular; Los Pocitos, El Marqués, Qro." es una obra de beneficio social, además prevendrá accidentes de personas que intenten cruzar entre las dos comunidades, cabe mencionar que el puente actual no cuenta con paso peatonal (banquetas), por lo que esto se considera como una mejora para brindar mayor seguridad al peatón, ya que el puente actual presenta condiciones de seguridad mínimas.

Toda vez que este puente es un acceso principal entre ambas comunidades, se requiere una atención inmediata para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, además de generar un sentido de seguridad vehicular y peatonal en esta zona.

El puente actual fue construido en el siglo XX[CONSTANCIA DE NO COMPETENCIA Oficio No. 401.35.8-2022/048], y fue evaluado por el Centro INAH Querétaro, sección Monumentos Históricos, por medio de la CONSTANCIA DE NO COMPETENCIA Oficio No. 401.35.8-2022/048, con fecha del 22 de marzo del 2022, donde se indica que no esta considerado como Monumento Histórico Relevante.

Actualmente los soportes del puente se encuentran dentro del cauce por lo que esta infraestructura disminuye su capacidad para conducir escurrimientos, su diseño actual favorece la acumulación de rocas, de sedimentos, de materia orgánica y de residuos sólidos urbanos, en ambos extremos del puente se observa dicha acumulación.

...

Se considera como una sustitución de infraestructura existente, esto debido a que el sistema existente presenta su término de vida útil ya que actualmente la obra de cruce (puente vehicular) se encuentra en condiciones de seguridad mínimas.

...

El diseño propuesto que sustituirá a la obra existente dejará un cauce libre, los soportes estarán ubicados en los márgenes derecho e izquierdo, su cimentación estará a la profundidad necesaria para dar estabilidad a la infraestructura, ni los soportes, ni la cimentación afectarán la capacidad del cauce.

...

Si bien, es necesaria la sustitución total de la obra, esto no generará impactos ambientales significativos en el bien nacional ni en su zona federal, las actividades que contempla la sustitución se



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

ejecutarán sobre suelo erosionado e impactado, las colindancias al proyecto corresponden a zona habitacional, vial y comercial.

Destaca el hecho de que las actividades a realizar se ubican fuera de áreas naturales protegidas, en los terrenos colindantes al proyecto son considerados como urbanos, por lo que no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, dado que no se trata de la construcción de una nueva obra, no se afecta flora o fauna silvestre, por tratarse de actividades que vienen formando parte del mantenimiento de la infraestructura existente, por lo tanto se trata de terrenos degradados, que contienen individuos aislados a orillas del arroyo pocitos, por lo que la tala de 1 individuo y la reubicación de 4 individuos no implica disminución de los índices de diversidad y abundancia de la zona, además dentro de la superficie de proyecto no se encontraron especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; la fauna es escasa en el sitio ya que la presencia de la mancha urbana limita su movilidad, sin embargo, se toman medidas preventivas para ayudar en su protección; el factor agua no es afectado toda vez que la obra será realizada en época de secas, cuando no se presenta precipitación pluvial y se implementarán medidas en el manejo de maquinaria y residuos.

Con base a lo anterior, se indica que se realizará la sustitución de una obra que se encuentra en operación, aclarando que no se representa ningún riesgo para la conservación del ambiente al no realizarse cambio de uso de suelo en terrenos forestales, ni ningún tipo de actividad que ponga en riesgo la presencia, reproducción o conservación de especies de flora y fauna silvestre, ni tampoco la conservación de suelos o afectación al régimen de recarga hidrológica de la región.

...

Dimensiones del puente

CONCEPTO	DIMENSIONES
Longitud de puente	10.30 m
Número y longitud de accesos	2 accesos, longitud norte: 21.30 m, longitud sur: 17.00 m
Anchos de corona	9.45 m
Ancho de Calzada	6.55 m
Número y ancho de carriles	2 carriles de 3.275 m
Ancho de camellón	no aplica
Ancho de ciclovía	no aplica
Número y ancho de banquetas o guarniciones	2 banquetas de 1.20 m cada una con 2 guarniciones y parapeto de 0.25 m
Características de la Subestructura	Estribos de mampostería sobre una plantilla de concreto pobre de 10 cm de espesor, con dren pluvial y filtro de agua en costados.
Características de la Superestructura	Cabezal de concreto con tableta prefabricada de 0.925m de ancho y peralte de 0.30 m siendo un total de 10 tabletas y losa de compresión de concreto de 0.23 m con acabado escobillado
Superficie total del proyecto	377.18 m ²

...

Características particulares del proyecto

El proyecto consiste en dos alcances:



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

ALCANCE DEL PROYECTO			
SECCIÓN	DIMENSIÓN	CARACTERÍSTICAS	UBICACIÓN
"Construcción de Puente Vehicular; Los Pocitos, El Marqués, Qro."	1. Demolición del antiguo puente	Demolición de puente a base de piedra mamposteada, asentada y juntada con mortero.	Arroyo del Carpio
	2. Sustitución de infraestructura de puente	Puente formado por una losa de rodamiento de 23 cm, 10 tabletas prefabricadas de 10.28m con dos cabezales de cada lado, los cuales se encuentran sobre un muro de mampostería cada uno. El puente integrará banquetas en ambos sentidos de 1.20 m de ancho, las cuales están formadas por concreto con 4 sonotubos de cartón comprimido y varillas de ½". En parapeto peatonal tubos de acero galvanizado CED 40 de 3" y 2" con sus respectivas tapas y juntas, una banqueta se conectará con la plazuela existente en la zona. Para el dren pluvial serán instaladas solo rejillas con el objetivo de evitar encharcamiento del puente.	

Preparación del sitio.

A continuación, se describen a detalle cada una de las etapas y las actividades al alcance del proyecto: "Construcción de Puente Vehicular; Los Pocitos, El Marqués, Qro."

Etapas	Actividades
Preliminares generales	En este alcance se incluyen la limpieza gruesa, trazo y nivelación, remoción de arbolado y demolición de la infraestructura existente y se amplían a continuación en que consisten los referidos alcances: - El primer paso que se realizará será el acordonamiento de la zona con cinta de seguridad, posterior a eso la limpieza gruesa del terreno la cual consiste en el desenraice, en este paso lo que se busca es remover las raíces de hierba que se encuentren en el suelo de la obra, así mismo se realiza la "roza" proceso que involucra remover la maleza que se encuentren en la superficie y por último se realiza lo que se conoce como "limpia", este paso implica el retirar de la obra los residuos producto de los dos pasos anteriores. - Como siguiente paso se realizará el trazo del terreno con equipo topográfico para marcar los puntos y distancias de los ejes del proyecto, así como el ancho de cimentaciones. Posteriormente al trazo se procede con la nivelación del terreno la cual consiste en obtener las elevaciones del terreno en estado natural mediante puntos característicos (puntos donde el terreno sufra variaciones notables en cuanto a altura o desnivel). Con esta información se procede a verificar que los niveles de desplante de los elementos de construcción sean los correctos, para establecer la altura de referencia del proyecto se indicará el banco de nivel, es importante mencionar que el banco de nivel deberá estar en un lugar inamovible ya que este será el punto clave para tomar la referencia de nivel del proyecto. - Para llevar a cabo la reubicación del arbolado se procederá a seguir el procedimiento descrito en el Plan de Manejo de Vegetación Anexo al presente documento técnico y



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

<i>Etapa</i>	<i>Actividades</i>
	<i>deberá ser llevado a cabo por personal calificado. Existe un polígono propuesto para llevar a cabo la referida reubicación de vegetación.</i>
Demolición	• Posteriormente se realizará los trabajos de demolición del puente existente que comprende arroyo vehicular y muros de mampostería, los trabajos se realizarán con equipo mecánico que será operado por personal capacitado para el manejo de los mismos, los responsables de la obra se encargarán de revisar que el cauce no se vea afectado por residuos o remanentes que pudiesen caer dentro del predio del límite del cauce así como de la zona federal durante el periodo de las demoliciones en una distancia de 25mt aguas arriba y 25mt aguas abajo, así mismo, se procederá a hacer el retiro del material producto de las demoliciones en camiones para ser trasladado al banco de tiro autorizado por la SEDESU.

Etapa de construcción

A continuación, describirán las actividades a desarrollar durante la etapa de construcción de proyecto, éstas serán explicadas de acuerdo con los alcances del proyecto:

<i>Etapa</i>	<i>Actividades</i>
Infraestructura	• Para el desplante de la infraestructura se contemplaron trabajos de excavaciones por medios mecánicos en material tipo II, a una profundidad promedio de 2.01mt, estos trabajos serán realizados con retroexcavadora y serán operados por personal capacitado, para estos trabajos se tiene considerado reforzar el acordonamiento de la zona con cinta de señalamiento, se indicara nuevamente el trazo de ejes con base a proyecto, la maquinaria tendrá acceso mediante el talud natural del cauce sin que esta obstruya en algún momento el área hidráulica, más a delante la maquinaria realizará el corte del terreno, colocando por poco tiempo el material producto de la excavación a un costado, para dar paso al retiro del material con camión con capacidad de 7m³ cabe mencionar que se cubrirá la parte superior del camión con una lona para evitar que el material se disgregue durante su traslado hasta el banco de tiro autorizado. Con estas excavaciones a las dimensiones promedio indicadas no se genera un cambio en la toponimia del cauce federal. • Una vez se alcance el nivel de desplante para la cimentación se procederá a ejecutar el afine, nivelación y compactación del fondo de la excavación con bailarina, el material a emplear para el afine será tepetate de banco y se verificará por medio de pruebas de laboratorio que la compactación llegue al menos al 90% de su P.V.S.M. • Seguido de los trabajos de afine se elaborará la plantilla de concreto $f'c=100\text{kg/cm}^2$ y su espesor será de 10 cm, con el objetivo de dividir el suelo del cimiento, se adicionará membrana para acelerar el tiempo de fraguado del concreto y optimizar el tiempo de ejecución de los trabajos. • Una vez haya fraguado la plantilla se colocará la mampostería de piedra braza para la formación de muros, estribos y aleros, dimensiones según proyecto, estos trabajos se ejecutarán a mano, con personal capacitado, se considera la colocación de tubos de pvc de 4" con pendiente transversal y longitudinal de acuerdo a diseño estructural de puentes emitido por la SCT. La tubería de PVC de 4 pulgadas funcionará para prevenir la acumulación de humedad al interior de la estructura de la obra de cruce, la tubería no conducirá agua pluvial que aporten un volumen mayor al cauce. • Al mismo tiempo que se coloca la mampostería se colocará el piedraplen de piedra braza, asentada con mortero cemento - arena 1:4 este elemento se encuentra ubicado entre los estribos de mampostería, tendrá un espesor de 40cm y el nivel de rasante será 2025.661 como lo indican planos además de ser este nivel el mismo nivel actual del cauce, cabe mencionar que actualmente existe un piedraplen que se encuentra en condiciones de socavación y requiere ser renovado para mejorar la conducción del agua y evitar la filtración de agua a los elementos estructurales. • El material producto de las excavaciones, así como el remanente de material de los elementos mencionados anteriormente serán cargados con retroexcavadoras y acarreados en camiones de 7m³ a bancos de tiro autorizados, una vez se complete la



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Etapas	Actividades
	capacidad de carga del camión se cubrirá la parte superior con una lona para evitar que el material se disgregue durante su traslado hasta el banco de tiro autorizado por la SEDESU. • Posteriormente a que los muros de mampostería estén terminados se procederá a rellenar la zanja con material de banco, el cual deberá ser compactado por medios mecánicos (bailarina o placa vibratoria) hasta llegar al 95% de su P.V.S.M., considerando la adición de agua para mantener capas húmedas de 20cm de espesor. • Antes de finalizar con el proceso de relleno se colocará un filtro de grava de 30cm de ancho, este filtro estará colocado a partir del nivel del tubo de pvc de 4" que es parte del diseño del puente, al igual que los tubos se considera el filtro de agua como lo indica el Manual de proyecto geométrico de carreteras emitido por la SCT, sin embargo es importante recalcar que la tubería de PVC de 4" pulgadas funcionará para prevenir la acumulación de humedad al interior de la estructura de la obra de cruce, con la finalidad de conservar en las mejores condiciones la infraestructura, cabe recalcar que esta tubería no conducirá agua pluvial que aporten un volumen mayor al cauce.
Subestructura	• La subestructura está compuesta cabecial de concreto armado para la conformación de estos elementos se requiere primero del suministro, armado y habilitado de acero de refuerzo en cabecial con diámetros variables que van de Var. no.3 al no.8, de $f_y=4200$ kg/cm². • Posterior a la colocación se realiza el armado de cimbra en cabecial acabado aparente, a base de triplay de pino de 19 mm, con chafianes en las esquinas. • Por último, se suministrará y colocará el concreto premezclado en zonas de cabecial a tiro directo y/o bombeable de $f_c=250$ kg/cm², se considera la adición de membrana para acelerar el proceso de fraguado del concreto y agilizar el tiempo de ejecución de la obra.
Superestructura	• La superestructura está compuesta por tabletas de 92.5cm de ancho, 0.30m de peralte y 10.28m de longitud, la fabricación de los elementos puede ser solicitada al mismo tiempo que se inicie con los trabajos contemplando que el tiempo de fabricación sea similar al periodo de calendario de colocación de dichos elementos. • Antes de instalar las tabletas se colocarán diferentes tipos de neopreno que van de medidas de 20 x 20 x 4.1 cm, 20 x 20 x 5.7 cm, 20 x 20 x 2.0cm para apoyos fijos y móviles en el puente, dichos elementos contarán con placas de acero estructural de 0.30 cm de espesor. • Una vez el instalados los neoprenos y el proveedor haga entrega de los prefabricados se procederá con el montaje en posición de tableta de 92.5 cm de ancho, 0.30 cm de peralte y 10.28 m de longitud, estos neoprenos son esenciales para controlar la vibración y la separación causada por el constante flujo de vehículos que provocará cambios constantes de temperatura y movimiento. • Para la junta de dilatación se empleará junta tipo wosd100 de 5 cm de espesor, a base de neopreno dureza d2240, y se podrá colocar una vez se concluya con los neoprenos de apoyo, esta junta será quien de la capacidad de deformación entre los elementos prefabricados de concreto y asfalto, y se encargan de asegurar el tránsito continuo de vehículos a través de las discontinuidades que hay entre los elementos. • Una vez instaladas las tabletas, colocados las juntas de dilatación en los apoyos fijos y móviles se procederá con la colocación de concreto en junta de dilatación, el concreto tendrá una resistencia de $f_c=300$ kg/cm². • Para la losa de rodamiento (pavimentación) se realizará el habilitado de acero de refuerzo en losa de rodamiento, cimbrado, colado, curado y vibrado del concreto premezclado en losa de rodamiento, de $f_c=250$, así como el retiro de la cimbra al finalizar los días de curado del concreto. • Una vez ser termine la fabricación de la losa de rodamiento se procederá a realizar las banquetas de concreto, las cuales incluyen el habilitado de acero, cimbrado, colado, curado y vibrado del concreto premezclado en losa de rodamiento, de $f_c=250$, así como el retiro de la cimbra al finalizar los días de curado del concreto. • Ya retirada la cimbra de las banquetas se colocará de parapeto metálico a base de placas base, cartelas, tubo negro ced 40 de 3" y 2" de diámetro con tapas y juntas de unión, diseño conforme a planos, • Se aplicarán dos manos de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

<i>Etapas</i>	<i>Actividades</i>
	<i>microesferas, en guarniciones de concreto, el residuo de este material será depositado en botes de basura para residuos tóxicos.</i> • <i>Por último se realizará una limpieza final de la obra que contempla el retiro de remanentes de material grueso y fino fuera de la obra al banco de tiro autorizado por la SEDESU, durante estos trabajos el personal encargado de la obra verificará que no quede ningún residuo de material producido por la obra (madera, pétreos, cemento, fierro, alambre, cartón, entre otros); para evitar la obstrucción del cauce y que el arroyo siga fluyendo de manera normal y natural con esto se manifiesta que las obras de construcción no harán desvió alguno de dicho cauce, lo cual será verificado 25mt aguas arriba y 25mt aguas abajo.</i>
<i>Trabajos complementarios y actividades provisionales del proyecto</i>	<i>Las obras que se contemplan como provisionales son aquellas que se realizan únicamente durante el tiempo en que esté activo el desarrollo del proyecto, para este proyecto se consideran las siguientes:</i> • <i>Oficinas temporales para el personal técnico que supervisará las obras. Estas oficinas se instalarán en un vehículo tipo camper de 4.80x2.20mt.</i> • <i>Instalaciones sanitarias portátiles para el uso del personal tipo "Sanirent" (un sanitario portátil por cada 20 empleados).</i> • <i>Estacionamiento provisional para el uso de personal de obra.</i> • <i>Señalización de accesos y salidas de camiones de carga.</i> • <i>Almacenamiento de maquinaria y materiales.</i> <i>Todos estos trabajos serán acondicionados en un predio municipal cercano a la zona de los trabajos, y no tendrán un proceso de mejoramiento de tierra o techado.</i>

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

El desarrollo de la obra "Construcción de Puente Vehicular; Los Pocitos, El Marqués, Qro.", tiene como objeto el mejorar el tránsito vehicular entre las comunidades de Santa María de los Baños y Pocitos, además de mejorar el flujo en el cauce natural que se tiene al momento de cruzar por el Río Querétaro.

Dichas actividades, se realizarán en un horario diurno (8:00 am – 16:00 pm) en los días de lunes a viernes, esto para evitar descontentos por parte de la comunidad ya que en la zona de intervención se encuentran viviendas aledañas.

Las obras provisionales son aquellas que se realizan mientras ente en proceso la obra y son las siguientes:

- *Oficinas temporales para el personal técnico que supervisara las obras. Estas oficinas se instalarán en un vehículo camper.*
- *Instalación de sanitarios portátiles para el uso del personal tipo "Sanirent" (un sanitario portátil por cada 20 empleados).*
- *Estacionamiento provisional para el uso de personal de obra.*
- *Señalización de acceso u salidas de camiones de carga.*
- *Colocación de contenedores de basura para ser recolectados pro una empresa especializada ligado al programa de generación y manejo de residuos.*
- *Almacenamiento de maquinaria y materiales.*

Etapas de operación y mantenimiento

Una vez que la obra sea terminada la obra, la dependencia gubernamental se encargará de la operación y mantenimiento de la infraestructura a modificar por medio de la presente obra será el Municipio de El Marqués Querétaro.

En la siguiente tabla se muestran las etapas y actividades a desarrollar:



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Etapas	Actividades
Operación del puente	<i>Este puente brindará un mejor acceso entre las comunidades de Santa María de los Baños y Pocitos, dará un realce a la seguridad de tránsito vehicular, esto ya que debido al tiempo el puente que se encuentra actualmente no responde a la demanda vehicular. Con la creación de este puente también generar un paso seguro del cauce hidrológico donde se encuentra, logrando evitar un foco de infección debido a los estancamientos de agua, además del crecimiento de flora y fauna que pudiera afectar a los habitantes aledaños. Cabe resaltar, que el cauce del río no se modificara más bien se mejorara el flujo en esta fracción del recorrido.</i>
Mantenimiento del puente vehicular	<i>Inspección (Cada año). Revisión del estado general interno y externo de la estructura. Incluye estructura metálica (techo, escaleras y entrepiso en torres), muros prefabricados, marcos y entrepiso de concreto reforzado, gradería de concreto, pisos, accesorios (barandas de seguridad, tableros de básquetbol, portones de acceso etc.), cubierta. Y puentes de acceso. Limpieza General (De 6 meses a 1 Año). Esta actividad debe realizarse con la frecuencia indicada para retirar toda acumulación de polvo, suciedad, excremento de aves, material orgánico, grasa, manchas por acción de la humedad u otros factores. Además, mantiene protegidas las estructuras ante condiciones ambientales o factores externos que deterioran y dan mal aspecto a las estructuras permitiendo observar más claramente el estado de los elementos durante las inspecciones ayudado a detectar las posibles patologías que puedan aparecer.</i>

Etapas de abandono del sitio

No se contempla el abandono del sitio, ya que con el correcto mantenimiento se prevé cumpla la función para la que se está diseñando. Al momento de terminar con las actividades de construcción se hará una limpieza final retirando todo residuo de las obras que pudieran quedar en la zona, así como también se harán las reposiciones de los materiales afectados.

Retirar las instalaciones temporales, retiro de baños portátiles y de señalización temporal de obra y finalmente la adecuación de terrenos de tiros destinados a tiros y del paisaje en lo posible.

- VIII. El **promoviente** incluyó información sobre el Programa General de Trabajo (PGT) del **proyecto**, indicando para el desarrollo integral del mismo, a la letra, lo siguiente:

A continuación, se presenta el cronograma de actividades de forma particular con respecto a cada uno de los puentes, haciendo hincapié que las actividades de los cinco puentes no se pueden realizar a la par, ya que contravendría en un problema social, al dejar incomunicada a gran parte de la cabecera municipal.

Razón por la cual se anexa un cronograma general con cada uno de los puentes y los meses en que se pretenden ejecutar, tomando en cuenta los meses de estiaje.

Etapas	Actividad/Partida	Tiempo de ejecución en semanas																Operación del proyecto
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
PRELIMINARES	Limpieza gruesa																	
	Trazo y nivelación																	
	Remoción de arbolado																	



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Etapa	Actividad/Partida	Tiempo de ejecución en semanas																Operación del proyecto	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	50 años	
	Demolición																		
CONSTRUCCIÓN	Excavaciones, carga y acarreo																		
	Muros de Mampostería																		
	Nivelación y compactación																		
	Pavimentación, banquetas y guarnición																		
	Subestructura																		
	Superestructura																		
	Trabajos Complementarios																		
	Limpieza general																		
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación del Puente Vehicular																	Durante 50 años (tiempo de vida útil del proyecto)	
	Mantenimiento general																		

De lo anterior, se tiene que el **promoviente** presentó la descripción del **proyecto** sujeto de evaluación, en ese sentido esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el **proyecto** en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

- IX.** La parte **promoviente** estimó la cantidad de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos a generar durante la ejecución del **proyecto**, para lo cual indicó el manejo y disposición que se les dará conforme a la normatividad vigente, de lo anterior, se resume de la siguiente forma:

Actividad o proceso que la genera	Cantidad (Kg)	Nombre del residuo	Tiempo de generación de acuerdo con cronograma de actividades	Disposición temporal	Disposición final	Observaciones
Demoliciones	188 m ³	Residuos de manejo	3 semanas	Camiones de carga con capacidad de	Banco de tiro autorizado por SEDESU	



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Actividad o proceso que la genera	Cantidad (Kg)	Nombre del residuo	Tiempo de generación de acuerdo con cronograma de actividades	Disposición temporal	Disposición final	Observaciones
		especial		7 m ³		
Excavaciones para desplante de estructuras	60.39 m ³	Material arcilloso, azolves y limos	3 semanas	Camiones de carga con capacidad de 7 m ³	Banco de tiro autorizado por SEDESU	
Construcción de obras en general	524.16 kg	Basura en general de operadores plástico, papel, cartón, envases, etc.)	16 semanas	Tambos de 200 Kg	Relleno Sanitario / Reciclaje	Se contratará un servicio de recolección autorizado por el Municipio correspondiente. Los trabajadores podrán realizar la separación de residuos susceptibles a ser valorizables y se manejará como donación.
Construcción de obras en general	21,792 litros	Agua residual de sanitarios portátiles	16 semanas	En sanirent	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. El proveedor deberá realizar el tratamiento del agua residual	Se realizará la recolección de agua residual 2 veces por semana. Se solicitará comprobante del ingreso del agua residual a Planta de tratamiento

De lo anterior, se tiene que el **promoviente** presentó la descripción de la generación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se esperarían con la ejecución del **proyecto** sujeto de evaluación, de la cual esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el proyecto en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

- X.** Que en la información técnica presentada por la **promoviente**, se detallaron las características del **proyecto**, las cuales encuadran en los supuestos de los artículos 28 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 5° inciso R), y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los cuales establecen el tipo de obras o actividades que requieren previamente de la autorización en materia de impacto ambiental, así como de las excepciones; mismos que se transcriben a continuación:



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

X.- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo:

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

Artículo 50.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES:

I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y

II. Cualquier actividad que tenga fines u objetivos comerciales, con excepción de las actividades pesqueras que no se encuentran previstas en la fracción XII del artículo 28 de la Ley, y que de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su reglamento no requieren de la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como de las de navegación, autoconsumo o subsistencia de las comunidades asentadas en estos ecosistemas.

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

El proyecto en cuestión refiere a una obra que requiere autorización en materia de impacto ambiental, toda vez que indica la sustitución de infraestructura de un puente vehicular que además requiere ocupación de zona federal para realizar su cruce.

"Artículo 6º.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

- II. *Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y*
- III. *Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.*

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Lo subrayado es de esta Delegación Federal

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

El presente proyecto consiste en la sustitución de infraestructura existente del puente vehicular entre ambas comunidades, con el objeto de mejorar el tránsito y cumplir con las características estructurales necesarias para la demanda actual de tránsito vehicular y peatonal.

Con el desarrollo del proyecto se brindará un acceso seguro y adecuado a la creciente demanda de tránsito vehicular y peatonal entre la comunidad de "Santa María de los Baños" y la comunidad "Los Pocitos" y se mejorará el flujo hídrico del cauce natural donde se desarrollará el puente vehicular.

El puente actual fue construido en el siglo XX y fue evaluado por el Centro INAH Querétaro, sección Monumentos Históricos, por medio de la CONSTANCIA DE NO COMPETENCIA Oficio No. 401.35.8-2022/048, con fecha del 22 de marzo del 2022, donde se indica que no está considerado como Monumento Histórico Relevante.

Por lo antes expuesto, se tiene que el proyecto encuadra en lo supuesto por el segundo párrafo de artículo 6° del REIA, toda vez que pretende realizar sustitución de infraestructura en el puente vehicular existente que se ubica en el cauce denominado "Arroyo del carpio" y su zona federal.

En el presente anexo técnico se demuestra que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección del ambiente y a la preservación de los ecosistemas, por lo que se solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior, al considerarse las actividades pretendidas dentro del supuesto de modificaciones, ampliaciones y rehabilitación de infraestructura existente, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que las actividades pretendidas encuadran en el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

supuesto de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del REIA.

- XI. Que el **proyecto** contempla los trabajos antes señalados bajo las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas del proyecto:

A continuación, se presentan las coordenadas UTM 14Q Datum WGS84 del trazo del proyecto:

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	363270.3157	2300752.64	7	363277.2496	2300767.559	13	363287.1112	2300761.018
2	363271.7921	2300755.019	8	363284.4623	2300784.15	14	363286.0497	2300759.091
3	363269.9384	2300756.044	9	363292.8076	2300781.209	15	363285.0961	2300759.616
4	363273.4693	2300765.646	10	363291.4653	2300777.795	16	363283.3311	2300759.105
5	363274.5308	2300767.573	11	363288.7871	2300771.642	17	363279.9383	2300751.309
6	363275.4844	2300767.048	12	363290.6421	2300770.62	18	363278.5698	2300748.416

Coordenadas UTM 14Q Datum WGS84 de cimentación

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
C-1	363274.5308	2300767.573	C-7	363275.5927	2300764.477	C-13	363286.0497	2300759.091
C-2	363275.4844	2300767.048	C-8	363273.4693	2300765.646	C-14	363285.0961	2300759.616
C-3	363288.1898	2300770.728	C-9	363269.9384	2300756.044	C-15	363272.3907	2300755.936
C-4	363288.7151	2300771.681	C-10	363271.1082	2300758.168	C-16	363271.8654	2300754.983
C-5	363290.6421	2300770.62	C-11	363284.9878	2300762.187			
C-6	363289.4724	2300768.496	C-12	363287.1112	2300761.018			

En la siguiente tabla se enlistan las coordenadas de banquetas:
Coordenadas UTM 14Q Datum WGS84 de banquetas

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
B-1	363284.4623	2300784.15	B-6	363271.7935	2300755.022	B-11	363278.5698	2300748.416
B-2	363285.5958	2300783.751	B-7	363291.6758	2300781.608	B-12	363279.9383	2300751.309
B-3	363272.8807	2300754.519	B-8	363290.365	2300778.274	B-13	363291.4654	2300777.795
B-4	363271.4047	2300752.083	B-9	363278.8392	2300751.791	B-14	363292.8076	2300781.209
B-5	363270.3157	2300752.64	B-10	363277.5016	2300748.963			

En la siguiente tabla se enlistan las coordenadas de Losa de rodamiento:
Coordenadas UTM 14Q Datum WGS84 de Losa de rodamiento

V	X	Y
L-1	363276.4451	2300766.337



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/151/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

L-2	363288.2375	2300769.752
L-3	363284.1354	2300760.327
L-4	363272.343	2300756.912

En la siguiente tabla se enlistan las coordenadas de Parapeto:
Coordenadas UTM 14Q Datum WGS84 de Parapeto

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
P-1	363276.4451	2300766.337	P-4	363272.6545	2300757.002	P-7	363283.8236	2300760.236
P-2	363276.7537	2300766.427	P-5	363287.9256	2300769.662	P-8	363284.1355	2300760.327
P-3	363272.343	2300756.912	P-6	363288.2375	2300769.752			

En la siguiente tabla se enlistan las coordenadas de Vialidad:
Coordenadas UTM 14Q Datum WGS84 de Vialidad

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
P-1	363285.5958	2300783.751	P-4	363277.5016	2300748.963	P-7	363291.6758	2300781.608
P-2	363272.8807	2300754.519	P-5	363278.8392	2300751.791			
P-3	363271.4049	2300752.082	P-6	363290.365	2300778.274			

De lo anterior, se tiene esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encuentra contravención alguna con respecto a la ubicación geográfica del **proyecto**.

XII. A continuación, se realiza el análisis de la vinculación del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables, los cuales se señalarán de forma individualizada, como sigue:

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POECT).

De acuerdo con la cartografía del POECT, el **promoviente** estableció, respecto del programa citado, que el **proyecto** se encuentra en la **Unidad Ambiental Biofísica número 44** denominada **"Sierras y llanuras del Norte de Guanajuato"**.

Dicha vinculación establecida por el **promoviente**, que por economía no se transcribe en el presente documento, pero que se tiene a la letra por aquí inserta, puede ser consultada para mayor instrucción en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

Ahora bien, del análisis de la vinculación de las estrategias y acciones aplicables a la Unidad Ambiental Biofísica con el **proyecto**, se tiene que esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREO).



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

El **promoviente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 239**, la cual se denomina "**San Rafael**".

En virtud de ello, el **promoviente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos y acciones acordes a los lineamientos correspondientes a la UGA número 239, la cual, por economía si bien no se transcribe en el presente documento, se tiene a la letra por aquí inserta, aun cuando para mayor instrucción puede ser consultada en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de las UGA citadas, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Marqués (POEL)

El **promoviente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Marqués, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 46**, las cual se denomina "**Zona Urbana Norte**".

En virtud de ello, el **promoviente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos, estrategias y criterios acordes a los lineamientos correspondientes a la UGA número 46, las cuales, por economía si bien no se transcriben en el presente documento, se tiene a la letra por aquí insertas, aun cuando para mayor instrucción pueden ser consultadas en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de la UGA citada, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Marqués.

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte del Municipio de El Marqués

El **promoviente** señaló, respecto al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Marqués, a la letra lo siguiente:

De acuerdo con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Norte, la zonificación secundaria corresponde al habitacional mixto...

Toda vez que la obra refiere a una actividad de sustitución de obra de cruce que es considerada como vialidad y no se encuentra establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en la tabla de zonificación no se indica compatibilidad o incompatibilidad con el alcance del proyecto ya que solo se establecen compatibilidades o incompatibilidades con usos de suelo y giros urbanos.

Por lo que se puede concluir que no existe contravención al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte del Municipio de El Marqués.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los objetivos y reglas del ordenamiento jurídico antes citado, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte del Municipio de El Marqués.

Normas Oficiales Mexicanas



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

El **promovente** señaló, respecto con las Normas Oficiales Mexicanas lo siguiente:

NOM	Objetivo	Cumplimiento y Vinculación
Agua		
NOM-001-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	Las aguas residuales provenientes de los sanirent serán tratadas por el prestador de servicios. En la etapa de operación del proyecto no se generan aguas residuales.
Aire		
NOM-041-SEMARNAT-2015	Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Derivado del uso de maquinaria y vehículos para la sustitución de infraestructura del proyecto, se generará la emisión de gases contaminantes, así como de ruido por lo que para dar cumplimiento a lo establecido por las referidas normas se mantendrá en buen estado operativo la maquinaria y vehículos utilizados, mediante su respectivo servicio de mantenimiento, a fin de evitar que excedan los límites establecidos por las NOM's, el proyecto tiene una duración de 16 semanas por lo que se solicitará que los vehículos se encuentren con los servicios requeridos y las verificaciones vehiculares aplicables.
NOM-045-SEMARNAT-2017	Protección ambiental: - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	
NOM-050-SEMARNAT-1993	Establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.	
NOM-080-SEMARNAT-1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido provenientes del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	
Suelo		
NOM-138-SEMARNAT/SS-2003	Límites Máximos Permisibles de hidrocarburos en suelos y sus especificaciones para su caracterización y remediación.	Se llevarán a cabo todas las medidas de prevención y mitigación necesarias a fin de evitar la contaminación del suelo por derrames de combustible derivado del uso de la maquinaria y vehículos durante la construcción del proyecto.
Flora y fauna		
NOM-059-SEMARNAT-2010	Protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies en riesgo.	Se realizó la descripción de las especies de flora y fauna encontradas en el predio motivo del proyecto, así como del sistema ambiental, a fin de identificar si existen especies incluidas en alguna de las categorías de riesgo establecidas por la referida norma, no detectándose ninguna especie enlistada, sin embargo, se anexa el plan de manejo de la vegetación en donde se propondrán las medidas necesarias para su manejo, rescate y reubicación.
Residuos		
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Se realizará el manejo adecuado de los residuos peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo del proyecto, a fin de evitar riesgos de contaminación al suelo y agua.
NOM-054-	Que establece el procedimiento para	



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

NOM	Objetivo	Cumplimiento y Vinculación
SEMARNAT-1993	determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-1993.	

Una vez presentada la vinculación antes descrita, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promoviente** realizó la vinculación con las Normas Oficiales aplicables y deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XIII.

El **promoviente** señaló en el contenido de su escrito, los impactos ambientales que pudiese causar la ejecución de la obra, así como las medidas preventivas, de tal manera que garanticen la reducción de estos efectos y resalten los efectos benéficos, entre los que se destacan a la letra los siguientes:

Descripción de los impactos por factor ambiental

Los impactos ambientales identificados por el desarrollo de las obras y actividades que integrarán el Proyecto denominado "Construcción de Puente Vehicular, Los Pocitos, El Marqués, Qro." se describen a continuación sin la consideración de medidas de mitigación:

• **Atmósfera**

Este factor considera las variables ambientales Calidad del aire y Ruido y vibración; en general, los impactos corresponden al equipo, maquinaria y transporte de material, generando partículas suspendidas, emisiones de contaminantes, generación de ruido y vibraciones alterando en general la calidad del aire.

Debido a estos factores se han determinado posibles impactos negativos irrelevantes y moderados, los cuales persisten durante la jornada de trabajo principalmente, por lo que es necesario aplicar medidas para prevenir y mitigar estos impactos ambientales.

• **Geología y Geomorfología**

Las variables ambientales consideradas en este factor son relieve, características litológicas y tipología sedimentaria. Debido a que, como parte de las obras y actividades del Proyecto se planean demoliciones de la infraestructura existente, excavaciones, colocación de estructura, rellenos, se determinaron afectaciones irrelevantes y moderadas durante las actividades Preliminares y de Construcción, los impactos principalmente se deben a la modificación del relieve, textura y factores físicoquímicos del subsuelo.

• **Suelo**

Para este factor se evaluaron las características físicas y químicas del suelo, grado de erosión y la estabilidad edafológica, los impactos identificados se clasificaron de irrelevantes a moderados, siendo las actividades de demolición de la infraestructura existente, excavación, nivelación y compactación como las que podrían alterar de mayor manera al factor suelo. Así también, durante los trabajos se presentará erosión, la cual será mitigable tomando en cuenta las buenas prácticas que eviten el arrastre de sedimentos principalmente por acción de la lluvia.

No obstante, lo anterior, una vez terminada la obra, la erosión se reducirá a cero, mientras que, por ahora, las laderas del cauce cuentan con suelo natural, el cual se encuentra en proceso de erosión y en cada temporada de lluvia ello conlleva el azolve de la capacidad hidráulica del cauce.

El impacto generado es negativo y se prevén medidas preventivas.

• **Hidrología superficial**



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Se observaron impactos en cuanto a la cantidad de agua utilizada para las actividades de construcción y urbanización se tratan de impactos moderados y mitigables. Se prevé un impacto positivo al ampliar el área hidráulica del cauce federal al realizar la sustitución de la estructura del puente vehicular, toda vez que se realizó un estudio hidrológico que arrojó las indicaciones de diseño de gasto hidráulico a considerar en el diseño del puente vehicular, el puente existente presenta un área hidráulica menor en la zona actualmente generando una reducción para el flujo del agua en épocas de lluvia.

- **Hidrología subterránea**

El impacto que se pudiera generar es respecto del vertimiento de contaminantes al suelo o bien el arrastre de residuos hacia la cuenca y la contaminación de la calidad del agua superficial a donde pudieran ser depositados.

- **Vegetación**

*Como se mencionó en la descripción del Sistema Ambiental, se evidenció la existencia de arbustos y hierbas de temporada seca entre los sitios en donde se ubican pirules (*Schinus molle*) adultos, pertenecientes al listado florístico del Área del Proyecto, no se detectaron especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo alguna categoría de riesgo.*

Del número total de individuos (5) se ha determinado la tala de 1 individuo y la reubicación de 4.

Es importante resaltar que se ha elaborado un Plan de Manejo de Vegetación, con el cual se pretende reducir el impacto a la cobertura, abundancia y diversidad, este Plan se puede consultar a detalle en los anexos del presente estudio.

- **Fauna**

A pesar de que durante la visita de campo no se identificaron ejemplares relevantes en el Área del Proyecto (no se encuentran especies listadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010), no se descarta la presencia de mamíferos, aves y reptiles, es por esto que los impactos se han clasificado de irrelevantes a moderados, sin embargo, por el ruido de la demolición, excavaciones y movimiento de personal habrá ahuyentamiento de fauna, alterando a la vez la abundancia y diversidad de la zona.

- **Paisaje**

En este factor se evaluó la Fragilidad, Calidad visual y Fondo escénico, por lo tanto, en todas las etapas se consideró una afectación de categoría irrelevante a moderada, ya que el Proyecto contrastará con el paisaje actual al tratarse de un Proyecto de sustitución de infraestructura en la zona. Los impactos detectados son cambios en el relieve, cambios en la visibilidad, se deberán proponer medidas de prevención y mitigación.

- **Social**

El factor social lo comprenden variables como Empleo, Servicio, Residuos y Desarrollo local; el primero es que presenta el mayor número de impactos positivos en categoría moderado, pues la generación de empleos se llevará a cabo durante toda etapa de preliminares y sustitución de la infraestructura, así como la vida útil del Proyecto debido a los mantenimientos que sean requeridos. En cuanto a los servicios, estos se verán beneficiados por la operación del Puente Vehicular por lo que su impacto es positivo y de categoría moderada.

Se generarán residuos sólidos urbanos y de manejo especial principalmente durante la etapa preliminar, entre los que destacan, madera, plástico, cartón, residuos metálicos. No se generarán residuos peligrosos ya que no habrá uso de pinturas ni barnices, así como por el tiempo de ejecución del Proyecto no se realizarán actividades de mantenimiento a maquinaria y equipo. Los impactos son categoría irrelevante y moderada.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Finalmente, la operación del Puente Vehicular se evaluó como un impacto benéfico apoyando el desarrollo social que está ligado a la calidad de vida. Este proyecto busca brindar un acceso seguro y adecuado a la creciente demanda de tránsito vehicular y peatonal entre las comunidades de Santa María de los Baños y Pocitos.

En conclusión, los impactos sociales se basan en la incorporación de infraestructura de servicios básicos, generación de empleos y mejoramiento en la calidad de vida.

XIV. En referencia a las medidas de prevención y mitigación, el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

Medidas por impacto detectado en cada componente ambiental

Impacto identificado	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
Calidad del aire	
Incremento de partículas suspendidas	- Riego de suelo cuando se realicen movimientos en grandes cantidades para evitar contaminación por polvos. - En caso de ser necesario que los camiones de carga transporten material seco por las carreteras, se cubrirá con lonas las cajas de los camiones, para así evitar suspensión de partículas. - Se construirán canaletas al alrededor del suelo extraído para los escurrimientos que se pudieran llegar a presentar, evitando así su dispersión por acción del viento o del agua. - Durante el transporte de material para su disposición se deberá evitar el llenado del camión a su máxima capacidad, previendo así dispersión accidental del material durante su traslado. - Las actividades de cortes, nivelaciones y acarreo de material deberán realizarse tratando de minimizar la generación de polvos. - Se recomienda que los depósitos de material queden protegidos del viento.
Incremento de gases contaminantes	- Toda la maquinaria y vehículos deberán cumplir con la NOM-045-SEMARNAT-2017 y la NOM-041-SEMARNAT-2015 previo al inicio de las actividades. - Verificar que los vehículos y maquinaria de combustión interna que se utilicen en el Proyecto se sometieron a mantenimiento periódico, para evitar emisiones a la atmósfera de gases tipo efecto invernadero.
Ruido y Vibración	
Generación de Ruido y vibración	- Uso eficaz de maquinaria para evitar generación de ruido. - Monitoreo de emisiones de ruido de acuerdo con parámetros normados y su aplicabilidad. - Mantenimiento y lubricación previo a los equipos identificados como fuentes emisoras de ruido dentro de las instalaciones, en caso de que la Autoridad lo solicite se deberá cumplir con lo establecido en la NOM-080-SEMARNAT-1994 Norma Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes móviles.
Geología y Geomorfología	
Modificación en la	- Limitar las actividades del Proyecto al área estrictamente requerida



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Impacto identificado	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
geomorfología	- Asegurarse que las actividades de compactación y nivelación se realicen de manera adecuada y únicamente en el área indicada - Se procurará mantener la morfología inicial del sitio del Proyecto.
Alteración a la textura del subsuelo	Asegurarse que las actividades de compactación y nivelación se realicen de manera adecuada y únicamente en el área indicada
Suelo	
Erosión	- Una vez removida la vegetación, se llevará de inmediato el retiro del suelo para la edificación de los cimientos de la construcción, evitando así parte de la erosión. - Asegurarse que las actividades de compactación y nivelación se realicen de manera adecuada y únicamente en el área indicada
Pérdida de Suelo	- Se evitará mover la maquinaria fuera de la superficie del Proyecto, evitando así impactar lugares cercanos por la compactación y pérdida de suelo. - El material proveniente de la excavación se dispondrá en un sitio autorizado por SEDESU. - En caso de que para el manejo de suelo se deba almacenar por un periodo corto de tiempo, la superficie idónea para ello será alejado del Arroyo del Carpio, el suelo deberá ser cubierto con lonas y se deberá implementar canaletas alrededor del espacio de almacenamiento para que en caso de lluvia ésta evite arrastrar partículas y se impacte la calidad del agua.
Contaminación de suelo	- Se realizará mantenimiento previo al inicio de actividades, en caso de ser necesario, se dará mantenimiento de maquinaria y la recarga de combustibles se llevarán a cabo lejos del Arroyo del Carpio. - No se deberá depositar ningún residuo (sólido o líquido) en el suelo del área de trabajo ni en las colindancias del Proyecto.
Hidrología (superficial y subterránea)	
Modificación en la calidad del agua	- Realizar la demolición evitando el azolve de residuos en el cuerpo de agua - En caso de que para el manejo de suelo se deba almacenar por un periodo corto de tiempo, la superficie idónea para ello será alejado del Arroyo del Carpio, el suelo deberá ser cubierto con lonas y se deberá implementar canaletas alrededor del espacio de almacenamiento para que en caso de lluvia ésta evite arrastrar partículas y se impacte la calidad del agua. - No se deberá depositar ningún residuo (sólido o líquido) en el Arroyo del Carpio ni en las colindancias del Proyecto. - En caso de ser necesario, las reparaciones y mantenimiento de maquinaria, así como el cambio de combustibles se hará en algún taller, fuera del sitio de construcción que el contratista destine para tal fin, en el cual deberán tomarse las medidas necesarias para evitar derrames que ocasionen contaminación a la hidrología superficial y subterránea. - Realizar el manejo de residuos durante la implementación del Proyecto, en conformidad con la normatividad vigente, previendo derrames accidentales de grasas y aceites sobre suelo natural.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Impacto identificado	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
	- Contribución al saneamiento del cauce mediante el retiro de los desechos sólidos que se observen en las proximidades de este. - Limpiezas programadas del puente vehicular durante la etapa de operación. - Limpiezas periódicas de zonas aledañas al Arroyo del Carpio durante la etapa de operación. - Desazolve y limpieza del cauce del Arroyo del Carpio previo a épocas de lluvia. - Señalética restrictiva del depósito de residuos en el Arroyo del Carpio y Puente Vehicular. - Revisión, mantenimiento y limpieza al puente y al cauce.
Vegetación	
Remoción de vegetación	- Limitar las actividades del Proyecto al área estrictamente requerida. - Elaboración e implementación del Plan de Manejo de Vegetación anexo, el cual contempla reubicación y compensación de arbolado. - Se colocarán carteles alusivos a la protección de la flora y fauna silvestre dentro del área del Proyecto. - Se impartirá capacitación para la concientización y el cuidado del medio ambiente a los trabajadores que laboren.
Fauna	
Ahuyentamiento (alteración de patrones de distribución)	- Limitar las actividades del Proyecto al área estrictamente requerida. - Se impartirá capacitación para la concientización y el cuidado del medio ambiente a los trabajadores que laboren.
Paisaje	
Modificación al paisaje	- Limitar las actividades del Proyecto al área estrictamente requerida. - Se realizarán actividades de limpieza previo y posterior a las obras y actividades del proyecto. - No se deberá depositar ningún residuo (sólido o líquido) dentro del área de trabajo ni en las colindancias del Proyecto. - Realizar el manejo de residuos, evitando que los residuos del Proyecto sean esparcidos por las superficies contiguas o dentro del área de trabajo, manteniendo así la estética y salubridad del paisaje. - Se procurará modificar lo menos posible la morfología del sitio. - Se seguirá el reglamento de construcción del Municipio el cual establece los lineamientos a seguir para conservar el paisaje urbano para el que ha sido destinada la zona y el mismo predio motivo del Proyecto.
Social	
Oferta de empleos	- En lo posible se deberá contratar mano de obra y servicios locales y/o sus alrededores. - Lista de asistencia a capacitaciones brindadas al personal.
Desarrollo social por mejoramiento de puente vehicular	- Se deberá contar con un programa de mantenimiento y limpieza para garantizar el óptimo funcionamiento del puente. - Bitácora para la operación, supervisión y mantenimiento de obras. - Elaboración de un plan de Contingencia que incluya plan de acción en caso de inundaciones. - Señalética restrictiva del depósito de residuos en el Arroyo del Carpio y Puente Vehicular.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Impacto identificado	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
Generación de residuos (sólidos y manejo especial)	Realizar manejo integral de residuos (sólidos urbanos y manejo especial).

Una vez presentada las medidas de prevención y mitigación, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promoviente** deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XV. Que de acuerdo con lo planteado, el **promoviente** concluyó a la letra lo siguiente:

El Proyecto denominado "Construcción de Puente Vehicular; Los Pocitos, El Marqués, Qro." consiste en la sustitución de la infraestructura existente del puente vehicular ubicado en la localidad Los Pocitos, municipio de El Marqués, Qro. Actualmente el puente vehicular cruza una corriente de agua intermitente llamado Arroyo del Carpio, considerado como cauce federal.

Conforme el Proyecto detallado se tienen las siguientes conclusiones particulares:

- En el diseño actual del puente vehicular existente los soportes del puente se encuentran dentro del cauce lo que ha favorecido socavación en los soportes del puente, por lo que su cimentación ha quedado expuesta, aunado a ello el diseño de esta infraestructura disminuye su capacidad para conducir escurrimientos, su diseño actual favorece la acumulación de rocas, de sedimentos, de materia orgánica y de residuos sólidos urbanos, en ambos extremos del puente se observa dicha acumulación.*
- Debido al diseño actual del puente no se podrá utilizar la infraestructura existente, el deterioro de sus soportes no lo permitiría, por lo que es necesario sustituir la obra en su totalidad.*
- Para el diseño de la infraestructura que se pretende sustituir en la zona actual del puente vehicular existente se obtuvieron datos a través del modelo hidráulico del tránsito del gasto descrito en este estudio asociado a un TR= 50 años y considerando la topografía actual, así como, las condiciones del proyecto se concluyen que la estructura de cruce permite dejar libre el área hidráulica incluso en una avenida extrema de un TR=100 años que a su vez se permite el tránsito del agua sin obstrucción con un bordo libre de más de 1.5m de altura con respecto al nivel de agua generado por el gasto descrito, por lo que es adecuado el proyecto con las elevaciones de proyecto. Finalmente se recomienda no generar materiales o desperdicios de los materiales de la obra en el cauce, generando una limpieza de ser posible en el tramo del cruce antes y después de la obra para no tener afectaciones de obstrucciones.*
- Mediante la modelación topohidráulica se confirma que no las cimentaciones del puente quedan fuera del cauce del cuerpo federal.*
- Las obras y actividades por realizar son compatibles con las políticas de uso de suelo.*
- Las obras y actividades por realizar son compatibles con las políticas y criterios de regulación ecológica del Programa de Ordenamiento Ecológico.*
- Dentro de las obras y actividades no se afectarán especies de la NOM-059- SEMARNAT-2010, debido a que no se identificaron especies de flora y fauna en estado de riesgo.*
- La superficie del Proyecto no se encuentra ubicada dentro o cerca de áreas naturales protegidas Federales, Estatales y Municipales.*



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

- *Se identificaron 139 posibles interacciones, distribuidos en 30 positivos y 109 negativos de los cuales, el Abiótico presentó 86 impactos, seguido del Socioeconómico con 31, Biótico con 9 y Paisaje con 13 impactos totales.*
- *El factor social es que presenta el mayor número de impactos, sin embargo, estos son positivos en su mayoría pues se tratan de variables de empleo y calidad de vida.*
- *mayor el número de impactos categorizados como moderados (70 impactos), seguidos de los irrelevantes (69 impactos), no obstante, el factor social presenta 31 impactos de los cuales 21 son moderados principalmente por la generación de generación de empleos, así como de residuos y el desarrollo local al ser un puente que comunicará a Santa María de los Baños y Pocitos con acceso peatonal y vehicular.*
- *No se identificaron impactos severos y negativos debido a que el Proyecto no considera obras y actividades altamente impactantes para los componentes ambientales.*
- *El impacto ambiental se reduce de manera muy considerable, debido a que es una zona que presenta ya un alto grado de alteración debido a causas antropogénicas, sin comprometer los servicios ambientales presentes en la zona de obra.*
- *Es importante realzar que dentro de las actividades del Proyecto ya se incluyen las obras de conservación de suelo, medidas de mitigación para escurrimientos y la reubicación de flora, contribuyendo así con un impacto positivo que disminuye el impacto global total.*
- *Se estima que las medidas preventivas y correctivas propuestas, son suficientes y adecuadas para disminuir, resarcir o atenuar los impactos ambientales negativos de tal manera que se mantengan, a nivel de área de estudio (proyecto), la cantidad y calidad de los recursos naturales con los que se cuenta. Sin embargo, se contemplarán aquellas que la Secretaría considere pertinentes.*
- *Se observa que el sitio donde se desarrollará el Proyecto no presenta elementos ambientales de importancia para el mantenimiento del Sistema Ambiental, por lo anterior con la actividad a desarrollar no se espera que se modifique significativamente las condiciones actuales del Sistema Ambiental en el que se insertará.*
- *Los impactos adversos identificados para el área donde se ubicará el Proyecto, en su mayoría, son previsibles, por ello para actividades específicas se proponen medidas de prevención y mitigación para su atenuación, las cuales incluyen el debido cumplimiento de Leyes, Normas Oficiales y Especificaciones aplicables a las actividades Preliminares, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto evaluado.*
- *Con base a lo anterior se puede decir que el proyecto no representa ningún riesgo para la conservación del área, al no realizarse cambio de uso de suelo, ni ningún tipo de actividad que ponga en riesgo la presencia, reproducción o conservación de la vegetación y la fauna silvestre, ni tampoco la conservación de suelos o afectación al régimen de recarga hidrológica de la región.*
- *Se justifica que el proyecto encuadra en el artículo 6º, debido a que en su fracción III párrafo 3 dice a la letra: "Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o. así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la*



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

- *Conforme a lo mencionado se hace la petición de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Construcción de puente vehicular camino a presa del Carmen, Los Pocitos, El Marqués, Qro.," debido a que el proyecto consiste en la sustitución de infraestructura de una obra de cruce existente y en operación en una superficie de 377.18 m² localizada en el Arroyo del Carpio.*
- *Con la implementación del proyecto en la zona de influencia se identifica que no causará desequilibrios ecológicos, no rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y la preservación y restauración de los ecosistemas, no comprometerá la biodiversidad, ni provocará la erosión de los suelos.*
- *Se deben generar los permisos de ocupación de zona federal y permiso de construcción de obras hidráulicas en terrenos federales y presentarse ante la CONAGUA para su validación y autorización.*
- *El promovente asume la responsabilidad del cumplimiento legal en materia de impacto ambiental.*

De acuerdo con lo anterior se concluye que la Construcción de Puente Vehicular; Los Pocitos, El Marqués. Qro., es factible desde la perspectiva ambiental, considerando que su ejecución contribuirá al desarrollo económico local y a la calidad de vida de los habitantes, reduciendo los riesgos asociados en épocas de lluvias por los desbordamientos del cauce federal y la incomunicación de localidades por la inhabilitación del uso del puente vehicular, así como establecer un acceso para la seguridad peatonal de los transeúntes. Se reitera que la infraestructura actual ya presenta evidencia de socavación y esto genera un riesgo de seguridad estructural del puente vehicular existente.

En virtud de lo anterior y toda vez que el presente se lleva acabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en cuanto a que la actuación administrativa en este procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad publicidad y buena fe; y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción X, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso R); segundo párrafo del artículo 6º del REIA; 2º fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Exentar de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR; LOS POCITOS, EL MARQUÉS, QRO."**, promovido por el **Municipio de El Marqués** a través de su Síndico Municipal, la **C. Claudia Martínez Guevara**, en los términos expresados en la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental las obras y actividades anteriormente descritas, sujetas a los planes, programas, medidas de prevención y mitigación establecidas en su oficio presentado. En este sentido se tiene por atendida la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a esta



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Delegación Federal el día 16 de junio de 2022 mediante el formato homoclave *FF-SEMARNAT-084* de fecha 20 de junio de 2022, en relación con el **proyecto** descrito en el presente.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

En función de lo anterior, el promovente deberá obtener las autorizaciones de construcción y ocupación del bien nacional emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo a las competencias de dicha dependencia.

TERCERO.- En función de lo anterior, en caso de pretender realizar actividades de compensación en el sitio, dichos ejemplares no deberán obstruir la capacidad de conducción del bien nacional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades citadas en los considerandos del presente oficio.

QUINTO.- No obstante lo anterior, el **promovente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la materia.

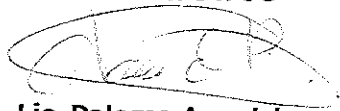
SEXTO.- La presente resolución no exime al **promovente** de realizar los trámites o permisos pertinentes que por razones de fuero o competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales, de manera específica más no limitativa dar cumplimiento a la normatividad local aplicable en torno a la poda y tala de ejemplares arbóreos no considerados como terrenos forestales.

SÉPTIMO.- Hacer del conocimiento de la representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, el contenido de la presente resolución.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente oficio a la **C. Claudia Martínez Guevara**, en su carácter de Síndico Municipal del **Municipio de El Marqués**, en su carácter de **promovente**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1151/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de Julio de 2022

c.c. e. p. **C. Roman Martínez Hernández**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. roman.martinez@semarnat.gob.mx
C. Alejandro Pérez Hernández, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- alejandro.perez@semarnat.gob.mx
doira@semarnat.gob.mx
C. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado,
gabrielzanatta@profepa.gob.mx
C. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- poderejecutivo@queretaro.gob.mx
C. Marco Antonio Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-
rtorresh@queretaro.gob.mx
C. Enrique Vega Carriles., Presidente Municipal de El Marqués.- violetahb2@gmail.com, fpossil@elmarques.gob.mx

c.c. p. Archivo.

22/DC-0214/06/22
PAI/LSV/HCAO/ALG